



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID Y UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, a 20 diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. David Pérez García, Presidente del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 17 de marzo de 2021 (BOCM de 18 de marzo de 2021), actuando para la firma de este Protocolo en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4.4 y 6.2 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio y el artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José María Alonso Puig, en su calidad de Presidente de Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (en adelante, UICM), con domicilio en la calle Serrano nº 9 y N.I.F. número G81972937, en nombre y representación de Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, creada al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones, regida actualmente por la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 17.075, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6.2. b) y 36. a) de los Estatutos de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid.

Actúan cada uno de ellos en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para firmar el presente Protocolo General y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO

El Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de la Comunidad de Madrid es la entidad de la Administración regional con competencias en la gestión conjunta del servicio de transporte público regular de viajeros en la Comunidad. Su misión principal es la gestión coordinada de todos los modos y empresas



operadoras, proporcionando un sistema multimodal de servicios de transporte público, apoyado en importantes infraestructuras, en el que se realizan diariamente más de cinco millones de desplazamientos.

La Comunidad de Madrid, a través del Consorcio de Transportes, autoridad única del transporte público regular de viajeros en la Comunidad, concentra las competencias, capacidades y recursos de una valiosa red que incluye a la Administración regional, a todos los Ayuntamientos de la Región, operadores de transporte, empresas y profesionales de la consultoría e ingeniería, empresas tecnológicas y universidades, que contribuye al aumento de la competitividad de la Región a nivel nacional e internacional, centrándose en el desarrollo conjunto de soluciones innovadoras de movilidad y transporte público y de las tecnologías aplicadas a estos sectores.

SEGUNDO

En este marco, el Consorcio ha impulsado la creación en Madrid del Centro de Innovación y Formación de Movilidad Sostenible y Transporte Público de España, que actuará como laboratorio de ideas e incubadora de proyectos de innovación y en el que podrán participar aquellas entidades que conforman dicha red dentro de un escenario de colaboración, lo que permitirá desarrollar investigaciones y proyectos de vanguardia, pudiendo operar como un acelerador para la creación y crecimiento de empresas en la Región. Dentro de sus actividades destacarán la formación en materias de movilidad y transporte, así como, la puesta en marcha de proyectos de innovación relacionados con materias de interés estratégico para la Comunidad de Madrid, tales como la planificación y gestión inteligente del transporte, la sostenibilidad energética o la accesibilidad universal.

TERCERO

UICM es una asociación sin ánimo de lucro, representativa de los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y aquellos nacionales que tienen su sede en Madrid, miembros de la misma, que coordina sus actuaciones en materia de interés común.

Son miembros de UICM los siguientes Colegios Profesionales: Abogados, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Arquitectos, Biólogos, Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, Economistas, Enfermería, Farmacéuticos, Físicos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros de Minas, Ingenieros del ICAI, Ingenieros Industriales, Ingenieros en Informática, Ingenieros de Telecomunicación, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas,

Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Logopedas, Médicos, Notarios, Odontólogos y Estomatólogos, Ópticos, Procuradores, Psicólogos, Químicos, Registradores, Titulados Mercantiles, Trabajadores Sociales, Veterinarios, Administradores de Fincas, Criminólogos, Higienistas Dentales, Fisioterapeutas, Podólogos, Politólogos y Sociólogos, Protésicos Dentales y Terapeutas Ocupacionales.

UICM tiene como misión lograr la mayor presencia de los profesionales en la Sociedad, contribuyendo de esta forma a la promoción de la función social de los Colegios Profesionales que la integran.

Los Colegios Profesionales, junto con los profesionales a los que representan, son depositarios de un valioso conocimiento en todos los ámbitos, así en el jurídico, en el sanitario, en el científico, en el económico, en el social o en el de las ingenierías y la arquitectura, que ha de ser tenido en cuenta para el progreso de la ciudad y el bienestar de la ciudadanía.

Los colegios profesionales son expresión de la sociedad civil y del capital profesional que contribuye sustancialmente a garantizar que se ejerzan con calidad unas funciones que se corresponden con el concepto de bienes sociales o de interés general como la salud, la seguridad general de la población, la protección de los derechos de los ciudadanos y también la prosperidad económica.

En este marco, UICM manifiesta su disposición a colaborar para potenciar la promoción y desarrollo de acciones comunes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de los sectores de actividad profesional, y que redunden en interés general de la ciudadanía, brindando su asistencia y colaboración en aquello que resultare necesario, así como en cualquier otra actividad, proyecto o acción, de interés mutuo y recíproco, que se pueda establecer.

CUARTO

Resulta de interés para ambas mantener una relación en el ámbito descrito, colaborando en aquellas cuestiones que sean de interés común para ambas entidades y se correspondan con su ámbito de actuación.

Por todo lo expuesto, ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO

La intención del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid y de UICM de colaborar en el fomento y desarrollo de proyectos de innovación en materia de movilidad y transporte, planificación y gestión inteligente del transporte, la sostenibilidad energética, accesibilidad universal y cuestiones relacionadas con estas líneas estratégicas, así como en actividades de formación en materia de transporte público y movilidad sostenible, y cuantas otras actuaciones se consideren de interés común en los ámbitos descritos.

SEGUNDO

La intención de articular esta colaboración suscribiendo, en su caso, los acuerdos y convenios que resultaran necesarios para lograr la consecución de los objetivos generales manifestados.

TERCERO

El presente Protocolo General de Actuación surtirá efectos a partir de la fecha de la última firma y, tendrá vigencia hasta el cumplimiento de los fines previstos en el mismo.

Este Protocolo General de Actuación se podrá extinguir por acuerdo expreso de las partes, por finalización de sus fines previstos o por la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objetivo propuesto.

Asimismo, el presente Protocolo General de Actuación podrá ser denunciado por cualquiera de las partes previa comunicación fehaciente a las restantes.

CUARTO

El presente Protocolo General de Actuación tiene carácter de Declaración de intenciones de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y expresa la voluntad de los firmantes de actuar con un objetivo común. Se rige en primer lugar por lo establecido en el mismo y subsidiariamente, en lo que resulte de aplicación por la citada ley y por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no suponiendo la formalización de compromisos jurídicos

concretos y exigibles entre las partes, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios que, en su caso, se formalicen en ejecución y desarrollo del presente Protocolo, los cuales se sujetarán a su normativa específica en cada caso.

Así mismo, las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Protocolo serán dirimidas entre las partes.

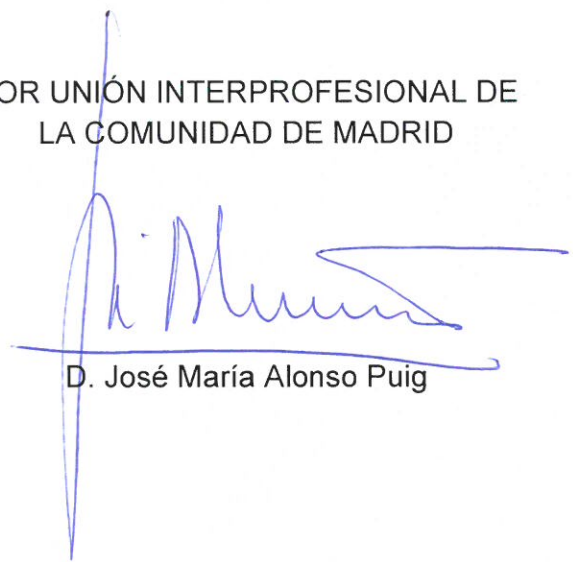
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente documento.

POR EL CONSORCIO REGIONAL
DE TRANSPORTES PÚBLICOS
REGULARES DE MADRID



D. David Pérez García

POR UNIÓN INTERPROFESIONAL DE
LA COMUNIDAD DE MADRID



D. José María Alonso Puig